



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N° 000860
LITUECHE, 18 de Julio de 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de atender autoridades locales, provinciales y regionales
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- El acuerdo del H. Concejo Municipal N° 14/2019, de la sesión ordinaria N° 78 de fecha 16 de Enero de 2019, que aprueba la distribución de recursos de San Francisco de Mostazal correspondiente a los meses de Diciembre de 2017 a Mayo de 2018.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Trato Directo.
- Según el análisis comparativo realizado de las ofertas presentadas
- La cotización presentada por Cerveceria Litueche Limitada, RUT 76.305.035-1,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 256

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art 10°, Número 7, Letra b). El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Las Disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, modificada por Ley 19.602/99, D.F.L. N° 1-3.063 del 1980, Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO**, para la Contratación del Servicio de Banquetería para la atención de Autoridades locales, provinciales y regionales.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA a CERVECERIA LITUECHE LIMITADA**, RUT 76.305.035-1, por la suma de \$100.000.- IVA incluido. (Cien Mil Pesos).
3. **PUBLIQUESE** copia del presente decreto en el portal de Mercado Público
4. **IMPUTESE** el gasto al ítem 25.22.12.003 Gastos de Representación y Protocolo

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE